



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 233/2013.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 924/2012.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a Juan Carlos Gaciño Romero y Pablo Dean Villa.

Abogado/a: Fernando Delgado Martínez.

Ejecutado: Revecid, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 233/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Juan Carlos Gaciño Romero y Pablo Dean Villa contra la empresa Revecid, S.L. y Fogasa, sobre Etj 233/13, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Juan Carlos Gaciño Romero y Pablo Dean Villa, frente a Revecid, S.L., parte ejecutada; la cantidad por la que se despacha ejecución es para Juan Carlos Gaciño Romero de principal 6.821,17 euros, de intereses 409 euros y 682 euros en concepto provisional de intereses legales y costas calculadas según el criterio del artículo 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal. Para Pablo Ciaú Villa, la cantidad por la que se despacha ejecución de principal 8.654,49 euros, de intereses 519 euros y 865 euros en concepto provisional de intereses legales y costas calculadas según el criterio del artículo 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio, que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Revecid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de octubre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)